



AYUNTAMIENTO DE

COLÓN

## CONTRATO DE SERVICIOS MCQ/DA/ADJDIR/SA/SSYPC-051/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRA POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE COLÓN, QUERETARO, A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **C. OSCAR FEREGRINO SÁNCHEZ PLIEGO**, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN, CON LA PARTICIPACIÓN DE **LIC. EDGAR RAMÍREZ TORRES**, DIRECTOR DE ADQUISICIONES; EL **LIC. LUIS FERNANDO IBARRA CASAS**, SECRETARIO DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIUDADANA, COMO “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”; Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL, **COMERCIALIZADORA DE SOLUCIONES TECNOLOGICAS, S.A. DE C.V.** A QUIEN EN LO SUCESTIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR **JENY TRUJEQUE TORRES** EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Mediante requisición, NO. **051** se adjudicó el: **ADQUISICION DE EQUIPOS PARA SEGURIDAD PUBLICA**, en favor del PROVEEDOR **C. JENY TRUJEQUE TORRES**, con fundamento legal por lo dispuesto por el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

**SEGUNDO.** El “**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO**” conformado por el anexo técnico y requisición, se consideran parte integral de este contrato.

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; artículo 3 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y artículo 25 fracción I del Código Civil vigente para el Estado de Querétaro.

I.2. La existencia de suficiencia presupuestal, a través de la partida **5151** correspondientes a Equipo de cómputo y de tecnologías de la información , **5641** correspondiente a Sistemas de aire acondicionado , calefacción y de refrigeración industrial y comercial, y con fuente de financiamiento **2510 FORTAMUN 2025** , para el cumplimiento del presente contrato, queda acreditada por la Secretaría de Finanzas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 fracción XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., en concatenación con los artículos 5 y 5 bis de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.3. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante el proceso en la modalidad de **ADJUDICACIÓN DIRECTA**, con fundamento en el artículo 20 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro.

I.4. Que de conformidad con el artículo 42, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, la facturación de los bienes y/o servicios objeto de este contrato invariablemente deberá ser a nombre del Municipio de Colón.

I.5. Que señala como domicilio para los efectos del presente contrato, el ubicado en Plaza Héroes de la Revolución Número 1, Colón, Querétaro, Código Postal 76270 y Registro Federal de Contribuyentes **MCQ850101BPA**.

#### II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”:

**II.1.** Ser una persona moral constituida con arreglo a las leyes mexicanas, previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, lo cual acredita mediante testimonio de la escritura pública número 22,580 (veintidós mil quinientos setenta y ocho ) de fecha 13 (trece) de octubre de 2008 (dos mil ocho) pasada ante la fe de

**OPERADO**  
**FORTAMUN 2025**

“Este programa es Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”